



DEPENDENCIA: DELEGACION

ESTADO DE OAXACA.

SUBDELEGACION DE GESTION PARA

LA PROTECCION AMBIENTAL.

BITACORA: 20/KT-0025/04/15 Y 20DF1-02911/1505

OFICIO NUM: SEMARNAT-SGPA-RNVS- 208/2015

ASUNTO: SE EMITE MODIFICACION DE DATOS

DEL REGISTRO DE UMA.

"2015, Año del Generalísimo José Maria Morelos y Pavón".

PAG: 1 DE 3

Ciudad de Oaxaca de Juárez Oaxaca, a 08 de mayo de 2015.

C. GALO SÁNCHEZ Ó GALO SÁNCHEZ RÍOS.

TITULAR DE LA UMA "CTENOSAURA PECTINATA"

ACREDITADO PARA OIR Y RECIBICIR NOTIFICACIONES:



PRESENTE.

Visto para resolver el Expediente Administrativo, con número de bitácora 20/KT-0025/04/15, formado con motivo de la solicitud de modificación de los datos del registro de la unidad de manejo para la conservación de vida silvestre (UMA), promovido por el C. Galo Sánchez o Galo Sánchez Ríos, en su carácter de representante legal de la UMA, denominada "Ctenosaura pectinata", y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Por escrito presentado el 07 de abril de 2015, ante el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal, el C. Galo Sánchez o Galo Sánchez Ríos, en su carácter de representante legal de la UMA, denominada "Ctenosaura pectinata", ubicada en Barra de Navidad, Múnicipio de Santa Maria Colotepec, Oaxaca, solicitó la modificación de los datos del registro de la ynidad de manejo para la conservación de vida silvestre (UMA).

SEGUNDO.- El C. Galo Sánchez o Galo Sánchez Ríos, acompañó a su solicitud diversa documentación a que se refiere el artículo 47 fracción I y III del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre: para obtener la modificación de los datos del registro de unidades de manejo para la conservación de vida silvestre (UMA).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Delegación Pederal es competente para resolver la presente cuestión de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 32 Bis fracciones I, IV, V, XIX, XX y XXXIX de la Lev Organica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 13 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 5, 9 fracción XI, 18, 39 y 47 bis 1 de la Ley General de Vida Silvestre; 1, 12 y 47, de su Reglamento; 1, 2 fracción XXIV, 38, 39 y 40 fracciones IX inciso i y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

> Sabinos 402 Col. Reforma, CP 68050, Oaxaca, Oaxaca Tels. 951-5129600 y 01 8002653627 www.semarnat.gob.mx





DEPENDENCIA: DELEGACION FEDERAL EN FL

ESTADO DE OAXACA.

SUBDELEGACION DE GESTION PARA

LA PROTECCION AMBIENTAL.

BITACORA: 20/KT-0025/04/15 Y 20DF1-02911/1505

OFICIO NUM: SEMARNAT-SGPA-RNVS- 208/2015

ASUNTO: SE EMITE MODIFICACION DE DATOS

DEL REGISTRO DE UMA.

"2015, Año del Generalisimo José Maria Morelos y Pavón".

PAG. 2 DE 3

SEGUNDO.- Que el objetivo de la política nacional en materia de vida silvestre y su hábitat, es su conservación mediante la protección y la exigencia de niveles óptimos de aprovechamiento sustentable, de modo que simultáneamente se logre mantener y promover la restauración de su diversidad e integridad, así como incrementar el bienestar de los habitantes del País.

TERCERO.- Que los propietarios o legítimos poseedores de los predios o instalaciones en los que se realicen actividades de conservación de Vida Silvestre deberán dar aviso a la Secretaria, la cual procederá a su incorporación al Sistema de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre. Asimismo, cuando además se realicen actividades de aprovechamiento, deberán solicitar el registro de dichos predios o instalaciones como Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre.

CUARTO.- Para registrar los predios como unidades de manejo para la conservación de vida silvestre, la Secretaría integrará, de conformidad con lo establecido en el reglamento, un expediente con los datos generales, los títulos que acrediten la propiedad o legítima posesión del promovente sobre los predios; la ubicación geográfica, superficie y colindancias de los mismos; y un plan de manejo.

QUINTO.- Que para obtener el registro de UMA en aquellas unidades que realicen actividades de aprovechamiento sustentable, los interesados señalarán en su solicitud el tipo de manejo que pretenda realizarse, proporcionarán la información y anexaran la documentación a que se refieren los artículos 12 y 30 del Reglamento de la Ley General de vida Silvestre.

SEXTO.- Que la Secretaría sólo otorgará el registro, previa evaluación y aprobación del plan de manejo presentado.

SEPTIMO.- Que mediante oficio número SEMARNAT-SGPA-DRNVS/284/2003 de fecha 16 de noviembre de 2003 relativo al registro y oficio SGPA/DGVS/02109 de fecha 04 de marzo de 2005 relativo a la aprobación del plan de manejo, esta Delegación Federal, emitió la clave número SEMARNAT-UMA-IN-31-OAX, a la unidad de manejo para la conservación de vida silvestre (UMA), denominada "Ctenosaura pectinata" para las actividades de conservación a aprovechamiento sustentable de la especies Crocodylus acutus; Iguana iguana; Ctenosaura pectinata; Rhinoclemmys pulcherrima y Nasua narica, ubicada en domicilio conocido, Barra de Navidad, Santa María Colotepec, Oaxaca.

OCTAVO.- Que a solicitud del titular, la Secretaría podrá modificar los datos del registro de la UMA cuando existan cambios en la superficie, especie, forma de manejo, sistema de marca, titularidad, responsable técnico de la UMA, utilización de cercos en los términos previstos en el presente instrumento o en la denominación o razón social del titular de la UMA.

NOVENO.- Que el titular de la UMA, solicita modificar los datos de su registro, ya que existen cambios en las instalaciones y cambio de responsable técnico de la UMA.

Por lo expuesto y fundado, se

4

Sabinos 402 Col. Reforma, CP 68050, Oaxaca, Oaxaca Tels. 951-5129600 y 01 8002653627 www.semarnat.gob.mx



DEPENDENCIA: DELEGACION FEDERAL EN E

ESTADO DE OAXACA.

SUBDELEGACION DE GESTION PARA

LA PROTECCION AMBIENTAL.

BITACORA: 20/KT-0025/04/15 Y 200F1-02911/1505

OFICIO NUM: SEMARNAT-SGPA-RNVS- 208/2015

ASUNTO: SE EMITE MODIFICACION DE DATOS

DEL REGISTRO DE UMA.

"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón".

PAG. 3 DE 3

RESUELVE

UNICO.- Esta Delegación Federal emite la Modificación al Registro número SEMARNAT-UMA-IN-031-OAX de la Unidad de manejo para la conservación de vida silvestre (UMA), denominada "Ctenosaura pectinata", ubicada en domicilio conocido, Barra de Navidad, Santa María Colotepec, Oaxaca, de acuerdo a lo siguiente:

1.- Se autoriza el cambio de responsable técnico, quedando el C. Araceli Martínez Hernández, quién en terminos del Artículo 40 de la Ley General de la Vida Silvestre será responsable solidario con el titular de la UMA registrada, del aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, su conservación y la de su hábitat.

2.- Se aprueba y se da por enterado el cambio de cercos e instalaciones de la UMA.

ATENTAMENTE LIKETAKADE LEGADO SEDERAX

Y RECURSOS MATURALES

elegacion federalle " "ctatomas Victor gonzalez ilescas.

2 6 ° MAYO 2016

i

C.c.p. Director General de Vida Silvestro. Neced Gargia Gurpa Delegado Federal de la PROFEPA en Caxada Birananto y Ext.

ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Modificación de datos del registro de Unidades de Manejo para la Conservación para la Vida Silvestre (UMA). No. SEMARNAT-SGPA-RNVS-208/2015.
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales: Domicilio, Teléfono, Correo electrónico. Página 1.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificada.

V. Firma del titular del área

Lic. Tomás Víctor Gonzalez IIescas.

VI. Fecha y número del agra de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



